

SE IMPRIME
Por la Imprenta HISPANO-URUGUAYA
CALLE DEL OLIMAR, 149
SALIENDO LOS DIAS
Mártés, Juéves y Sábados
POR LA TARDE

EL CLAMOR PÚBLICO

SUSCRICION

Por un año \$ 10.00
Por seis meses " 5.50
Por un mes " 1.00
Número suelto " 0.10
Número atrasado " 0.20

DIRECCION } CALLE DEL OLIMAR, N.º 149
Y ADMINISTRACION }

PERIÓDICO LIBERAL E INDEPENDIENTE

ADMINISTRADOR---SEBASTIAN B. TORRES

Los remitidos que revistan interés público se publicarán gratuitamente, pagándose a razón de 15 pesos columna los de interés particular, y en ningún caso se devolverán originales.

No se admitirá escrito alguno que no esté amoldado a los principios del programa y garantido en debida forma. La publicidad de un escrito no autoriza la exigencia gratuita del número.

Único Representante de "El Clamor Público"

EN MONTEVIDEO

ADOLFO VÁZQUEZ-GÓMEZ

OFICINAS DE LA "AGENCIA DE LA PRENSA"

Calle 8 Octubre N.º 26

SUCURSAL

57 y 59 - Arapey - 57 y 59

ALMANAQUE

Miércoles 19 - Santos Gervasio y Protasio mártires, y santa Juliana de Falconeri virgen.

Jueves 20 - San Silverio papa y mártir y santa Florentina.

Sale el sol a las 7 y 10 y se pone a las 4 y 50

EL CLAMOR PÚBLICO

El Mojon de San Francisco

(De El Laurel de La Rioja)

Ha aquí lo que publica *El Laurel de La Rioja* sobre un incidente violentísimo acaecido en un teatro entre chilenos y argentinos. Es un documento que pinta muy bien el enardecimiento de los ánimos de los chilenos y argentinos:

Tomamos de un colega la presente narración, que demuestra hasta donde el amor pátrio puede llevar a un ciudadano, y de lo que es capaz la juventud, cuando siente herido el honor de la nación o vejada su altivez o su dignidad por turbas apasionadas.

Lo que vamos a relatar ha ocurrido no hace dos meses todavía. La escena pasa en uno de los teatros mas concurridos de Santiago de Chile.

Se representa el sainete patriótico rotulado *El Mojon de San Francisco*.

El teatro desborda de gente. El doctor Walker Martínez, autor de la pieza, escucha satisfecho, desde su palco, los aplausos y ovaciones con que el *relaje* y el *fatraje* aplaudidos en la sala festajan a una las bravatas e intemperancias delenguaje que ha puesto en boca de los *chilenos* que actúan en la escena.

Cuando aparece la República de Chile agitando la bandera de la estrella solitaria, el entusiasmo rayaba en delirio: hurras frenéticos, vivas prolongados y aplausos atronadores estallan por todas partes ensordeciendo el ámbito del teatro por espacio de algunos minutos consecutivos.

Poco a poco se aplica la ola y vuelta la calma se presenta la República Argentina tremolando la bandera, ante los ojos de aquel público ebrio de fervido patriótico entusiasmo. Los diarios no lo han dicho todo, pero es conveniente que por fin se sepa, la verdad y toda la verdad de lo ocurrido.

Apenas se despliegan los colores de la bandera de B'grano, la

platea, el paraíso, la cazuela, los palcos, la concurrencia toda en masa, se desalan en una lluvia de silbidos en medio de una tempestad de gritos aterradoros de «¡Fuera!» «¡Abaja!» «¡Mueran los cuyanos!» «¡Fuera, fuera!» Aquello daba horror e indignación.

Todas las furias del infierno desencadenadas sobre el teatro no hubiesen producido mayor tumulto de gritos, de silbidos, de patadas, de improperios y manifestaciones hostiles hechas por aquella horda salvaje de araucanos sublevados al solo aspecto del símbolo de la patria ¡la banderita!

Y no bastaron los gritos: de improviso cayó sobre el escenario una granizada de maíz, de frejoles, de patatas y hasta de piedras lanzada por la turba vil que de pié agitaba los brazos, enarbolando los bastones y cerrando los puños crispados por el odio. Al fin empezó a aplacarse aquella legión endemoniada. ¿Cuándo?

Cuando, la artista caía herida sobre las tablas, y con ella la bandera argentina cubierta bajo aquella tromba de infamias, de dardos, de maíz, de frejoles, de patatas y de piedras....

«¡Era la bandera argentina! ¡Y estaba entonces en Santiago de Chile, un Ministro Plenipotenciario de la Nación, el doctor Norberto Quirno Costal! ¿Qué hizo? ¡Nada! ¡Protestó! ¡Menos! ¡Reclamó contra el ultraje sangriento de que tuvo conocimiento la noche misma del suceso! ¡Menos que menos! ¡Y para que tenemos entonces eso de Ministro? Ahí verán Vds.»

El no quiere conflictos, y como de esto tiene conocimiento también el doctor Uriburu ¿nos quedaremos con el insulto y dejaremos que el pabellon argentino sirva de alfombra a la hez de los *rosos* y a la perfidia de los *fultrés* que nos acechan agazapados al otro lado de los Andes?

No! mil veces nó. Si esa ministro no cumplió con su deber ¿podrá sea Dios! todavía hay juventud y es la juventud argentina residente en Santiago, la que se ha encargado ya de vengar el ultraje de esa canalla soez, que revelaba sus instintos, cuando insultaba la bandera porque la veía en las manos indefensas de una tímida mujer.

Un tal Publa fué el iniciador de la idea y el que la llevó a feliz término en una forma que recuerda el espíritu y el temple de los héroes de nuestra independencia.

Reunió a la *muchachada* argentina (unos 50 mas ó menos) les explicó su plan y jandandol Esa noche se repetiría la afrenta: los carteles anunciaban de nuevo el éxito del día: *El Mojon de San Francisco*.

Los 50 fueron infaltables a la cita: 10 en platea, 15 en los palcos y 20 ó 25 en el paraíso, todos esperaban el momento en que Publa diera la señal para proceder de acuerdo con sus órdenes.

Media hora antes estaban convenientemente distribuidos y cada cual en su puesto. El teatro

mas lleno que nunca: la orquesta apenas se oía: el telon volvió a levantarse y un silencio profundo sucedió a ese *rum rum* característico del teatro, rumor confuso de conversaciones, risas y gritos contentidos, mezclados con la música al empezarse la función.

Cuando apareció la República de Chile, se renovó el delirio de la noche precedente: las aclamaciones no cesaban: los bravos y los vivas caían otra vez como una cascata que se vuelca entre los palcos de la turba electrizada.

Se diría que aquel entusiasmo era como el aliento que se espiraba a pulmon lleno, para prepararse a recibir aun con mas brio y pujanza de odio, si era posible, la bandera azul y blanca cuya aparición sería la señal.... La señal ¿le qué?

Apenas tímida, vacilante y como avergonzada asomaba la mujer que traía abastida y rozando el suelo nuestra enseña, un hombre se pone de pié sobre su butaca en la platea; empuña su revólver con la diestra y agitando su sombrero con la izquierda grita con voz de trueno en el teatro:

«¡Viva la República Argentina! 50 veces le contestan: y cincuenta rayos verdes relampaguean con los reflejos relucientes de sus cañones brufidos acerca del Publa repite su grito; y cincuenta vivas le responden a unal

Y ¿que hizo entonces el canalla del *rolaje* y del *fatraje*? Mirar con ojos espantados aquellos cincuenta revolvers que aparecían a un tiempo apuntándoles de todas partes, y.... ¡callar! La representación continuó en un silencio sepulcral hasta su terminación que nunca fué mas esperada y mejor recibida.

«¡La bandera estaba vengada! Y la juventud argentina habia cumplido su deber, como sabrá cumplirlo siempre, aunque, como en este caso, tenga que luchar en la proporción de cincuenta contra un pueblo!»

Cuando ayer uno de los cincuenta nos contaba este episodio, se centelleaban los ojos, brillantes con ese brillo del entusiasmo que electriza, y casi velados por una nube ligera que bregaba por desprenderse convertida en una lágrima.

«¡Había razón para entusiasmarse hasta llorar! La Patria es madre y sabe enternecernos: pero también la Patria es gloria y entre sus rayos tiene uno rojo para fulminar a sus menguados enemigos y otro áureo y fulgidísimo para iluminar los nombres de sus valientes vengadores.»

«¡Honor a Publa y a los 50 primeros vengadores!....»

«¡Cincuenta mil soldados esperan que se les dé la señal para contestar en coro ese grito de los héroes!»

«¡Viva la República Argentina!»

Don Mariano y don Marcos

(DE EL NEGRO TIMOTEO)

(Borrador de una carta que suponen escrita por el segundo, con ocasión de un edicto del primero)

El señor aviso de Montivideo, ha publicado una macana vejando el colto público de la Beata Madona de la Ayutla, qui si vinera nel santuario di Busto, Arsizio, Lombardia, e in il mio domechilio particolare, situato nel camino Chibil n.º 151, dove il sottoscrito continúa ripartendo di baldi l'olio qui ha servito per illuminare la Santísima Vèrgine e qui efetúa molte meraviglie, como lo sape tuto il mondo.

Il abaco firmanti protista contre la disposicione di la Señoría Ilustrísima e Riverendisima, especialmente nella parte relativa a que il sottoscrito "sen l'intervencione di la autorità eclesiástica", ha titolato miraculosa la Beata Madona di la Ayuta. Ma, per Dio Crochificato, si preclisa que la autorità eclesiástica diquiere miraculosa cualque madre di Redentore; per essere adorata come tale? Sacramento!

Non nechisita la mia Beata Madona, nesun edicto di la dotoro Soler per fare lo prodigio laboloso, premiamente perque lo prodigio non viene a consequencia di la disposicione di la autoridad eclesiástica, seno per l'olio con qui si alumbrava la Santísima Vèrgine, o in secondò lugar, perque la mia imaquen ha estado riconochiuta, come autora di meraviglia, per chento altissimi prelati de l'Italia e per il medesimo Pontificho Catòlico.. Vá dase a freire esparracos l'avispo di Montivideo!

Lo piú bonito di la negociho e que le fieli cristiani non hano obedechito la macana di Monsiñor, poi a le veinticuatro hore di sua inserchione nei giornali di la capital, moltitù di done di la aristacchia di la República han concorrito a la mia casa, con osequio per la Santísima Vèrgine e il bambino Jesú, que atualmente ostinta nelle entrambi orequi uno pari di carabana di brillanti di prima cualità.

Prechisamente il giorno que saliva a l'estampa l'edicto di la dotoro Soler, la Beata Madona realizaba un portento con un gabucho (campesino) di San Carlo, nel dipartimento di Maldonado Rochia. Li gabucho padechaba di una infirmità que la dichechia me impide nombrare, e qui le médico homeópate trátano con l'incuento de Hamameli. Nessun facultativo aveba lograto mecorare al pòvero doliente, qui non poteva andare a caballo nen sintarse per le malejelo nele posaderi.

Eh! bene, como dicheva un ex ministro di la capitano queneral, il abaco firmante li richetó l'olio, e la mia moglie Pepina l'insinó la maniera d'on tarse, e l'orazione qui deveba consacrare a la Beata Madona: primo tré Ave María, dopo tré Gloria Patri e dopo una Salve Regina... Il gabucho oservó al piede di la létera l'istruzione de la mia esposa, e al terzo dia estaba complitamente sano. Costo ricordo di sua admirábile curazione, rigaló a la Santísima Vèrgine un coquimillo di seda, qui si exhibe nel sacro altare e qui l'avispo poderá védere cuando si le antoque.

La guerra qui Monsiñor mi ha intablato, e solamente per il motivo que il abaco firmante non ha achetato una proposicione di véndere per sei mila pesi la casa e l'imaquen di la Beata Madona. Sei mila pesi? Per Baco! In chince mesi tengo guadañato cuela cantitá. E la Curia non l'inoraba, e pritendeva que questo danaro, qui entra nele mie alcancia, fosse diretamente a li mani di l'avispo. Non si coroba! Má il sottoscrito non e un pavo per pisare il palito e cadere nela trampa.

Vedete il origine di la macana del avispo. Io ripeto qui la Señoría Ilustrísima e Riverendisima, mi ha favo, rechito in lugar di pereducarme. La peregrinazione si ha triplicato e l'olio sale per duzina di lata cada semana. Oggi il sottoscrito, adimás di l'ogli, distribuye gratuitamente ai pòveri, cantidad di pani e fieli e pirote e farina e batate e zanagorie, ed altri comestibile. Eco il ifeto di la edicto di Monsiñor. Li aposto un chiro di un metri di longura a qui e no fáche tante limosne nen meno il sacristani di la prensa papista qui mi atacano. Montone d'hipócriti!

Li cura desde il pólpito párlano contra mé e afirmano que nela capigliu nela Beata Madona "si comiteno abusi deplorabile". Non e cherto, per le anime di la porgatorio! Vero qui l'aprechilio lo giovinotto armárono uno cuante farita o batuque con le señorina que veniban a pregare. Ma mia moglie e il sottoscrito oservaron el loquico e le pellizqu del calaveri, e li echirono a la calle. A partire di ese momento non permitono la mixture di due sexi. Le huómne non éntrano nel santuario; si quedan in un appartamento di enfrente. Da maniera qui non ocurren in mia casa l'abusi diplorabili a qui si riflero l'avispo.

Finalmente, nen a mé, nen a mia moglie, nen a la Beata Madona di la Ayuta se ne importa qui don Mariano disautorize il colto público di l'imaquen, e si saca nel giornali una seconda macana mecor ancora. La concurrencia ciudadepara ó quantiplicuérá, e le olio sacro se dispechará por pipo. Disgrachio l'avispo di Montivideo! La vechte pasata volió hondire l'Atineo del Oruguy e lo livantó, e oggi qui ha intentato malar moralmente al abaco firmante, li ha chentuplicato la fame e il denaro.

Questo denaro e per costruire un tempo a la Beata Madona, e ya heí convinito con un arbañil di primo cartello il plano di la ópera: una eclesia monisima con due navi e un coro, dove haberá un órgueno per acompaña la cantata di la letania a la Santísima Vèrgine de Arsizio. Dantri di tré ó cuatro mesi començarano li trabaiqui e presto si acabará l'edifichio. Il abaco firmante invita per l'inaugurazione a Monsiñor e a tutti il clero, incluso il sacristani di la prensa papista.

Intritando, así como l'avispo ha pivato, "bajo santa obediencia" a tutti li fieli cristiani il colto público di la Beata Madona, il sottoscrito anquio "bajo santa obediencia", ordina e manda que tutti li fieli cristiani sígan osistiendo a la capigliu di la Santísima Vèrgine, per secula, seculorum, amen! E mia bendizione per li deboti femerini e masculini di la Beata

la Madona di la Ayuta, qui si vine...

Manuel Ruiz Zorrilla

A las siete de la mañana del dia 13 del mes que rige falleció en Burgos el extimo jefe el partido republicano en España.

De todas las provincias acudieron a la casa mortuoria delegaciones para tributar al extinto las honras póstumas.

Era Ruiz Zorrilla uno de esos caracteres que caen por el infortunio pero sin jamas doblegarse ante la adversidad.

Nació en Burgos de Osma (Castilla) en 1831, estudió el derecho en Valladolid, se recibió de abogado en Madrid y en 1856 fué elegido diputado a Cortes donde se enroló al partido progresista.

Se atrajo persecuciones por la publicación de un folleto contra los neo católicos, folleto titulado "Tres negaciones y una afirmación".

Tomó parte en la insurrección de Junio en 1868 y se refugió en Francia.

Después de la revolución de Septiembre de 1868 se encontró en Cádiz con el almirante Topete y entró a formar parte del gobierno provisorio como Ministro de Obras Públicas.

Entre los actos de su primer ministerio, merece ser señalada una ley orgánica muy liberal sobre la Prensa que fué puesta en ejecución y un decreto ordenando la toma de posesión en nombre del Estado de los archivos, bibliotecas, colecciones de objetos de arte o de ciencia pertenecientes a las catedrales, capítulos, monasterios, etc. para impedir su extravío o su venta.

Este decreto provocó una viva agitación entre el clero que llegó hasta el asesinato de los funcionarios encargados de su ejecución.

Tras la primera renuncia del mariscal Serrano (15 de Junio de 1869) Zorrilla se hizo cargo de la cartera de Justicia que abandonó poco después, siendo electo, el 17 de Enero de 1870 presidente de las cortes.

Sostuvo la candidatura del Duque de Aosta al trono de España y fué puesto a la cabeza de la diputación encargada de ir a Florencia a ofrecerle la corona.

Ministro de Obras Públicas en el primer Gabinete formado por el Rey Amadeo (1 de Enero de 1871) fué sucesivamente derrocado y elevado de nuevo al poder en la larga crisis de 1871-1872 y, después de la constitución del ministerio de Topete Serrano (25 de Mayo) se retiró a la campaña.

Pero fué llamado nuevamente un mes después por el Rey, que se rehusaba a adotar la política de represión que aconsejaba Serrano, y fué nombrado presidente del Consejo. Lo era todavía cuando la abdicación del Rey Amadeo; a quien acompañó a Portugal, (Febrero de 1873) donde fijó transitoriamente su residencia.

Plegado después al partido republicano se vio obligado a emigrar al advenimiento al trono del Rey Alfonso y no cesó de alimentar las esperanzas del partido, publicando manifiestos fechados ya en Francia—donde le fué prohibida la residencia en 1875—ya en Ginebra y estuvo complicado en varias conspiraciones, descubiertas en España (1876-77).

En Marzo de 1879 la orden de expulsión dictada contra él fué anulada; el gabinete Sagasta le permitió volver a España, pero rehusó aprovechar los beneficios de esta medida en tanto que no se hiciera extensiva a sus amigos políticos que se hallaban en igual caso.

En 1833 dirigió la Asamblea del Partido Republicano de Madrid un manifiesto en que pedía la reunión de Cortes Constituyentes.

Después de cinco años de esfuerzos para mantener la agitación política en España, se presentó, en Madrid, como candidato republicano en las elecciones del 6 de Marzo de 1863 y, por un éxito considerado como extraordinario, resultó con 5 representantes más de la opinión republicana, electo sobre 8 diputados de la capital.

Revolución de Cuba

Londres 13.—En su editorial de hoy el Times analiza la cuestión de Cuba.

Dice que España con 40 000 hombres y el mejor general con que cuenta es incapaz de dominar la insurrección.

Asegura que la isla solo cuenta con 150 000 adulos.

El editorial describe la pésima situación en que se encuentra la isla de Cuba atribuyendo ese efecto al mal gobierno que neutraliza la magnífica riqueza de aquel suelo y aquel clima.

Recuerda que la propiedad, la industria y comercio de la isla están gravados con medio millón de libras esterlinas por impuestos y que la deuda especial de Cuba asciende a 37.000.000 de libras esterlinas.

Termina el editorial afirmando que España, al dilatar la implantación de reformas radicales en la perla de las Antillas, se expone a ofrecerlas demasiado tarde.

Madrid, 13.—El general Martínez Campos telegrafía desde Puerto Príncipe que las partidas de Compañon y Agramenton intentaron entrar en Moron, siendo rechazadas por las fuerzas que guarnecen el pueblo.

Moran tiene unos tres mil habitantes y está situado a 170 kilómetros de Puerto Príncipe, capital de la provincia.

Madrid, 13.—Las Cortes autorizan por gran mayoría la emisión de las obligaciones del tesoro de Cuba hasta la cantidad de 60.000.000 de pesetas.

CRÓNICA LOCAL

En carta fechada en Barriga Negra nos dicen andar por aquel punto dos sujetos que se dedican a una industria tan santa como lucrativa, la cual consiste en la venta de reliquias de la Virgen de Lourdes.

Tal noticia habíamos recibido anteriormente por distinto conducto, pero más explícita y con detalles muy curiosos, entre ellos los siguientes:

Cada reliquia va acompañada de una receta impresa, en la que están especificadas las instrucciones a que debe sujetarse el creyente para que el milagro se opere, pues debe suponer al lector que las tales reliquias son milagrosas.

Es la receta toda una novedad y bien merece la pena de que hagamos un extracto de ella, si quiera en obsequio al ingenioso forastero inventado por esos modernos industriales, que deben ser agentes de sacristía, para hacer fortuna.

La reliquia debe ceñirse en un vaso con agua dejándola así por espacio de veinticuatro horas. Es el tiempo de ser empleado en rezar unas cuantas decenas de padres nuestros, avas-marias y gloria patri, con mas otros tantos credos.

Concluidas las veinticuatro horas se extrae la reliquia del vaso

y cualquier paciente, sea de la enfermedad que fuere, que sea coherente, sanará como por encanto en un espacio de tiempo limitado.

No inventamos; obra en poder nuestro una de las tales recetas, que conseguimos hemos a fuerza de súplicas y bajo formal promesa de devolución.

Como nunca faltan personas fanáticas que crean a ojos cerrados en cuantas simplezas se las cuenta, siempre que andan de por medio reliquias o amuletos, es supérfluo que digamos, que los modernos caballeros de industria hacen el negocio con pasmosa facilidad.

Pobres médicos de tomar mayores proporciones el cambalachel Negro porvenir el que les espere!

¿Y no hay ley alguna que señale un castigo para tan infame explotación?

¿No es lo mismo robar sirviéndose de una imagen y abusando del fanatismo religioso, que empujando una ganancia y aprovechándose de las sombras de la noche?

Trista condición la de la humanidad!

Creemos firmemente que las autoridades que velan por los desamparados y pobres de espíritu deberían tomar cartas en el asunto, para evitar que se expote la ignorancia y la riqueza humana de manera tan indigna.

Madrid, 13.—El general Martínez Campos telegrafía desde Puerto Príncipe que las partidas de Compañon y Agramenton intentaron entrar en Moron, siendo rechazadas por las fuerzas que guarnecen el pueblo.

Moran tiene unos tres mil habitantes y está situado a 170 kilómetros de Puerto Príncipe, capital de la provincia.

Madrid, 13.—Las Cortes autorizan por gran mayoría la emisión de las obligaciones del tesoro de Cuba hasta la cantidad de 60.000.000 de pesetas.

Respecto a la evolución política, que dicen se está por producirse, refiere El Siglo:

«Los jefes políticos de Colonia y Rio Negro, llegados ayer en el Olimpo, en virtud del llamado del Presidente, fueron a saludarle y S. E. les pidió sus renuncias, que presentaron en la tarde al Ministro de Gobierno segun se asegura.»

Se asegura que el teniente coronel Queirolo pasará a revisar como adede de la presidencia y el señor Ballo y Ordoñez como director de la Cárcel Correccional.

Los rumores circulantes en la Casa de Gobierno atribuyen modificaciones al plan presidencial de cambios políticos y militares. Se asegura también que rumores oficiales no hay que dar su aceptación a esta palabra que era muy probable que se encargara de la Comandancia General de Fronteras al general Eduardo Vazquez.

En cuanto a las Jefaturas ya no había seguridad en que el coronel Casalla fuera nombrado para desempeñar la de Arzobispo. El candidato era ahora el coronel don Manuel Rodriguez, fiscal militar, a quien reemplazaría aquel.

En cuanto a la Jefatura de Capitanes, tenía origen en las mismas fuentes ministeriales la versión de que sería nombrado para desempeñar el coronel J. Llorente, candidato en puertis para el comando de un cuerpo de línea.

Como candidato nuevo para la Jefatura del Durazno se habla de un señor Santana Echavarrito, hermano del diputado de ese apellido.

Dijose que la resolución del presidente de la República sobre los cambios sería adoptada recién a fines de la semana entrante.

Nadie se atrevería a garantizar

que entonces se produzca un nuevo aplazamiento.

El colega local La Defensa ha sufrido error al hacer méritos de nuestro amigo el capitán don Honorio B. Juncal para que, a imitación del coronel Lino Fernandez, reclame al gobierno argentino, no los cordones que concediera a los bravos que tomaron parte en la batalla librada el 21 de Mayo de 1866 y que to fueron la mayor parte de los ejércitos aliados.

En tan memorable hecho de armas cupo el honor al capitán Juncal de comandar en jefe no un escuadrón, como dice La Defensa, sino el Batallón 24 de Abril, al que supo llevar a la cumbre de la gloria con su temerario arrojo.

A tal respecto hemos departido muchas veces con el capitán Juncal y escuchado de su boca ratos, que prueban evidentemente la injusticia en que han incurrido los cuantos han hecho historia sobre los guerreros del Paraguay, coronando a la cobardía con los laurales usurpados al valor, a la abnegación y al sacrificio.

«Si los cordones de Tuyuti—dice el amigo Juncal—fueron acordados por la batalla del 24 de Mayo, en que actuó casi todo el ejército aliado, no hay duda que me pertenecen, como al general don Nicomedes Castro, a quien sustituyó en el mando del Batallón 21 de Abril, cuando cayó herido ese día, y en tal caso tambien correspondieran doblemente al bravo y punzadoros teniente don Polidoro Estrada, quien, como el sub-teniente don Lino Fernandez, formaba en mi compañía.»

Sirvan estas líneas mas que al error en que incurrió La Defensa, a las diversas narraciones hechas hasta la fecha sobre los acontecimientos de la campaña en el Paraguay por la triplicación.

Hemos dicho haber quienes han cenido su frente con laureles ajenos, a lo que agregamos que tal vez no esté lejano el día de las reparaciones y entonces se sabrá quienes fueron los verdaderos y los falsos héroes.

Misérias

Los redactores de La Voz del Pueblo han llegado ya al sumo grado de la fastidiosa con su mezquina propaganda de que el Jefe Político Coronel Gerona está divorciado de la sociedad miñuana.

Para probar semejante embuste, no se responde mas que al objetivo de la oposición sistemada y completamente personal que hacen, se les desafia a los hermanos redactores que publiquen cualquier cargo concreto contra el funcionario que se ataca, y que lo suscriban cuando menos una parte de los miembros de la sociedad miñuana.

A buen seguro q' no lo harán, y si llegasen a vociferar como de costumbre, sería siempre por su cuenta y como siempre escuchados en la práctica vieja de: se dice, se rumora, se cuenta, etc. En estas ovasivas tiene personificada La Voz a la sociedad de su pueblo—no se ofendan, ciudad que rismos decir—o es que crean los hermanos redactores que ellos son la significación de la opinión pública y la voz de la sociedad?

Son demasiado petizos para aspirar a títulos que jamás alcanzarán, petizos como están entre cuatro tipos gastados, de los que se sirven para escribir y alimentarlo el estómago de sus semejantes, manteniendo por su sola cuenta la chismografía pública y lamentando la anarquía entre las mismas familias.

Mirensa un poco a sí mismos, reflexionen la actitud que desempeñan y verán que no tienen figura que hacer valer, ni menos influencia para hacer variar los buenos conceptos que se merece el Coronel Gerona por todo el vecindario honesto, de intereses, que se conceptúa garantido, como pocas veces lo ha estado, en sus vidas y hanciedas.

Los que tienen algo que perder son los mas autorizados para dar opinión sobre si las autoridades responden a los intereses generales que administran, y es la autorizada palabra de esa clase de vecinos la que pueda determinar el capital de opinión de que goza un funcionario público, y no las chavacanerías de gentes sin representación, condiciones, ni cosa que se le parezca.

M. O. T.

La Jefatura Política recibió ayer, en Bonos de Tesorería, el prelo político correspondiente al mes de Mayo último.

En la tarde del domingo próximo pasado reunieron varios vecinos en la casa habitación del coronel don Manuel Carabajal, con el laudable propósito de dictaminar sobre la manera mas oportuna de hacer pública la conmemoración del aniversario natalicio del ilustre hijo de esta ciudad don Juan A. Lavalleja, jefe de los Treinta y Tres héroes que acometieron la magna empresa de conquistar para los orientes patria y libertad.

Dicimos que tan plausible pensamiento concebido fué por el Sr. Carabajal, y de ser así, que no lo dudamos, enviámosle nuestras felicitaciones por haber demostrado en el presente caso ser tan varador de los males de la patria como de las glorias de su partido.

Es de depurar divinas ante las aras del patriotismo, es una virtud que enaltece a quien la practica.

Tenemos el sentimiento de comunicar a los numerosos amigos del escribano don Domingo Lenzi, que a su arribo a Montevideo hallábase en muy mal estado y que hasta el presente no ha pronunciado en el momento.

El Negro Timoteo

Sumario del número 16.—Texto: Das casi colegas—Don Juan en la gaitera—Don Mariano y don Marcos—Una plada del Tribunal—Los partidos—Cosas del negro—Dos cantores milongueros—Soluciones—Correo administrativo.

Cuticaturas.—Das casi colegas.—Dos cantores milongueros.—Y muchos nte recitados en el texto.

Juzgado Ldo. Departamental

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio y de conformidad con el Art. 1045 del Cód. de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON CAMILO SILVERA, llamado a los que se crea con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días baje apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Junio 8 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio y de conformidad con el Art. 1045 del Cód. de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON DEFINA DEL PUERTO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Junio 3 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio y de conformidad con el Art. 1045 del Cód. de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON DEFINA DEL PUERTO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Junio 3 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio y de conformidad con el Art. 1045 del Cód. de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON DEFINA DEL PUERTO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Junio 3 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio y de conformidad con el Art. 1045 del Cód. de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON DEFINA DEL PUERTO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Junio 3 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio y de conformidad con el Art. 1045 del Cód. de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON DEFINA DEL PUERTO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Junio 3 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio y de conformidad con el Art. 1045 del Cód. de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON DEFINA DEL PUERTO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Junio 3 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

ALMONEDA

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON MATILDE ZAMORA citados a los que se crea con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días baje apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 28 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Mayo 22 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON ANTONIO OTERO, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea

INDICADOR

Todo suscriptor tiene derecho a la publicación gratuita de su nombre, profesión, arte o industria y domicilio. Los que tal deseen tengan la bondad de mandar un vivo a esta Dirección.

Cefatura Política Plaza Libertad esquina Solís. JEFE POLITICO—Teniente Coronel D. Enrique Geronza. OFICIAL 1.º—Don Francisco Suster. 2.º—D. Rufino Larrosa (hijo) INSPECTOR DE POLICIAS—Teniente Coronel D. Brigido Silveira COMISARIO URBANO—1.º D. Avelino Geronza.

Juzgado Letrado Calle de Maldonado núm. JUEZ—Dr. Domingo J. Pittamiglio. FISCAL—Dr. Juan Carlos Carvalho. ACTUARIO—Don Francisco E. Silva. ALGUACIL—Don Pablo E. Zola

Junta E. Administrativa Calle del Lio esquina Florida. PRESIDENTE—Tomás Piz. SECRETARIO—Juan M. Ros.

Administración de Rentas Calle del 18 de Julio, esquina Sarandí. ADMINISTRADOR—D. Pedro Lezama. AUXILIAR 1.º—D. Luis Cerone. Id. 2.º—D. Justo Silveira.

Inspección de I. Pública Calle de Maldonado, núm. 59. INSPECTOR—Don Benjamín Vidal. SECRETARIO—Adolfo M. Vidal.

Sucursal del Banco Nacional Calle 25 de Mayo, entre Montevideo y Marmarajá. GERENTE—D. Nicolás Herrera y Cruzet

Vice-Consulado de España Calle Julio n.º 139. VICE CONSUL—Domingo Benedi. Horas de Oficina: de 9 a 12.

Curia Eclesiástica Calle del Plata, donado y 25 de Mayo. VICARIO—Don José de Luca. TENIENTE—D. D. Domino.

Club Uruguay Calle 25 de Mayo esquina 33.—Alts

Sociedades de Socorros Mútuos ESPAÑOLA—Casa social, calle Treinta y Tres esquina Casupí. Presidente—Don Marcelino Helguera. Secretario—Don Miguel Navarra. Secretaria—Calle de Marmarajá n.º 192. Médico—Doctor D. Mariano Calvis.

SUIZA—Secretaría, Calle 18 de Julio esquina Casupí. Presidente—Melchor Beeguer. Secretario—Mateo Figini. Médico—Dr. D. Mariano Calvis.

MINUANA—Secretaría Club Progreso. Presidente—D. Tomás Sanz. Secretario—D. Honorio Pereira. Médico—Dr. D. Juan Risso Herrera

COSMOPOLITA—Secretaría, calle 18 de Julio n.º 140. Presidente—D. Manuel Zuaznabar. Secretario—D. Eduardo Pasquier. Médico—Dr. D. Mariano Calvis.

ITALIANA—Unión e Benevolencia—Casa social, calle del 25 de Mayo, esquina Lavalleja. Médico—Dr. D. Mariano Calvis.

STELLA D'ITALIA—Casa social, calle Florida esquina Brigido Silveira. Presidente—Antonio Fusco. Tesorero—José Tierno. Secretario—Domingo Mainenti.

Angel Ruiz del Valle Doctor en medicina y cirugía, calle 18 de Julio núm. entre Caballutí y Sarandí

Agustín Estovarena Abogado calle Maldonado, entre 33 y La Plata

Domingo Lenzi Escribano Público, 18 de Julio, 110

Botica del Sol De Francisco I. Garmendia, calle 33 esquina San Francisco

Eduardo Pasquier Procurador 18 de Julio

Botica de Sollior Maldonado 123

ZAPATERIA PIA MONTESA DE PEDRO BARTOLOTTI

Calle del 18 de Julio núm. 270 NINGUN OTRO ESTABLECIMIENTO DEL RAMO CUENTA CON MEJOR SURTIDO. TODOS LOS GALZADOS SE FABRICAN EN LA MISMA CASA.—SURTIDO COMPLETO PARA LA PRÓXIMA ESTACION.—PRECIOS SIN COMPETENCIA.

COCHERIA VASCONGADA DE JOSE M. LETURIA

Sucesor de Miguel Lazcurain Minas—Calle Montevideo esquina Olimar—Minas En esta bien montada COCHERIA hallará el público a cualquier hora del día ó de la noche un servicio esmerado, para el efecto cuenta con sólidos carruajes é inmejorable caballada para cualquier viaje a campaña, así como hermosos breaks para paseo.—PUNTUALIDAD Y ECONOMIA EN EL SERVICIO.

LA MONTEVIDEOANA ZAPATERIA DE JOSE M. BONET

El dueño de este establecimiento ofrece al público en general un grande y variado surtido de artículos del ramo, proponiéndose vender á precios sumamente baratos que no admitirán competencia, garantizando al mismo tiempo sus materiales, por ser de primera calidad, y sus hornos de última novedad.

Gran variedad y baratura LIQUIDACION PERMANENTE En Zuecos y Alpargatas

BOTINES PARA HOMBRE Mensualmente SE RENUEVA EL SURTIDO BOTAS PARA SENORA A la Imperial—A la Molire—A la Bre tone—A la Trataciní—A la Tehodora —A la Coqueta—A la Napoleona— A la Patti. Botas y botitas para niñas

CALLE 18 DE JULIO ESQUINA 25 DE MAYO

SASTRERIA MODERNA

DE SEBASTIAN CASTELLA MINAS—CALLE 18 DE JULIO Nos. 135a y 135b—MINAS FRENTE AL RESTAURANT "LA SIRIAPA" DE P. JOSÉ PARRIPON

Esta casa ofrece á sus favorecedores y al público en general, un especial y variado surtido, en géneros de primera calidad, para la estación, tanto en cortes de trajes, sobretodos, chalecos, etc. etc., como en cortes de pantalones del gusto mas exigente.

PRECIOS SIN COMPETENCIA Corte elegante Visiten la casa y se convencerán Confección esmerada

Gran Baratillo LA HONRADEZ

DE J. RUBIO Y CA CALLE 25 DE MAYO, ESQUINA MONTEVIDEO

Gran surtido en artículos de almacén, ferretería, Barraca y bazar, por mayor y menor, especialidad en comestibles finos, vino de Oporto, Jerez, Champagne y cigarrós habanos. SE REPARTE A DOMICILIO

SASTRERIA DEL PROGRESO

DE LA VIUDA DE CÁMERA Y COMPANIA 165 165 CASA ESPECIAL EN EL RAMO Y SIN COMPETENCIA EN MINAS

Este establecimiento, el mejor montado en el ramo en esta ciudad, ha recibido un completo surtido de casimires propios para la estación de invierno, de las mejores fábricas de Europa. Exposición de artículos para trajes de fantasía y piezas serias. Infinidad de choviots, azules y negros para trajes elegantes de chaquet ó saco; artículos nuevos para la localidad en paño castor azul y marron para los sobretodos cruzados de moda, que tanto se usan en la Capital. Surtido general en cortes de pantalón de última novedad, en cuadros y bastones de inmejorable calidad, así como tambien un surtido de mon tanks, de color y negros, á precios reducidos.

La casa se encarga de confeccionar yaquets ó saquitos para señoras y señoritas, contando para todo esto con buenos oficiales sastres del sistema mas moderno.

[Viuda de Cámara y Cía]

Rafael Laporte-CONSTRUCTOR Calle Olimar esquina Lavalleja.

Carlos Ed. Lenzi (ABOGADO)

Tiene su estudio: En Minas—Escribanía de don Domingo Lenzi. En Montevideo—Calle Arapey 124.

Sanchez Hnos. Tienda, almacén y ferretería, 25 de Mayo esq. 18 de Julio

Almacén y tienda Do Irigaray y Ruzquín—Calle Marmarajá esquina Gerli de la Llarra

Antonio Fusco Rematador y Comisionista. Ofrece sus servicios al público y recibe órdenes en su domicilio calle Florida.

Eugenio Fourcade- Procurador, 25 de Mayo 182.

Luis V. Fornari- Rematador y comisionista—Montevideo—Calle de Lima Número 148.

Juan Villalengua- Escribano Público, calle Montevideo.

Barraca del Ponton De Varadero, Marmarajá esquina Sarandí

Benito Bonasso- Agrimensor de número. Calle 25 de Mayo, entre Marmarajá y Montevideo

Francisco X. Rodriguez- PROCURADOR—Se encarga de la tramitación de asuntos judiciales y arreglo de testamentos—Estudio del Dr. Batovaru—Minas.

Mariano Calvis MÉDICO CIRUJANO

De las facultades de Barcelona y Montevideo. Consultorio: Calle 18 de Julio núm. 161.—Gratis para los pobres.

TOSSE! DEFLUXOS Catarrhos — Grippa Coqueluche — Tosse pertinax Bronchites agudas ou chronicas Rouquidão — Dóres de Garganta Extinção de Voz CURADA COM RAPIDEZ PELA

XAROPE e MASSA DE VAUQUELIN A Massa pelo seu emprego facil e seu posto agradável, é um precioso remédio para as pessoas que sofrem de tosse. Acumulador das falsificações e exige sobre o envoltorio lacrado o Bello Impresum con firma del Gobierno Francés e a firma do inventor. Farmacia VAUQUELIN DESLATERENA, 31, rue de Clichy Depósito en todos os principais Pharmacias Organicas.

Almacén del Cid de José GARABAL y OTERO Se encarga tambien de remates y comisiones en general.—Calle 25 de Mayo esquina Marmarajá.

Armeria De José Manfredi, calle de Marmarajá núm. 188. En este establecimiento, único en el ramo en esta ciudad, se fabrican y componen armas de toda especie, para-rayos, bastones animados, y particularmente, piezas para máquinas de coser.—Precios módicos.

Alla Stella d'Italia Sastrea do Miguel Pastore, calle de Marmarajá esquina Maldonado. En esta acreditada casa mis clientes y el público en general encontrarán un grande y variado surtido de casimires ingleses, franceses y alemanes para la estación, así como tambien un variado surtido en cortes de seda para chalecos, última novedad, cortes de pantalón, gustos escogidos, franceses é ingleses. Precios sin competencia

Zapateria Piamontesa DE PEDRO BARTOLOTTI Este acreditado establecimiento ha sido trasladado á la calle 18 de Julio núm 270, frente al almacén de los Sres: Lupi y Figini, en el cual, como siempre hallará el público gran baratura en toda clase de calzado. Especialidad en calzado de media de última novedad.